

ACTA N.º 2. DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO EXPERTO EN LICENCIAMIENTO Y COMPLIANCE DE ACTIVOS TI Y GESTIÓN DE RIESGOS Y AMENAZAS (EXPT22-00100)

En Sevilla, a 15 de diciembre de 2023

CONTINUIDAD DEL PROCEDIMIENTO

Se constituye la Mesa de Contratación de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. a fin de proceder la revisión del informe de valoración del sobre 2 del procedimiento ABIERTO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA para la adjudicación del contrato de SERVICIOS SERVICIO DE ASESORAMIENTO EXPERTO EN LICENCIAMIENTO Y COMPLIANCE DE ACTIVOS TI Y GESTIÓN DE RIESGOS Y AMENAZAS (EXPT 22-00100) con la asistencia de las siguientes personas:

MIEMBROS DE LA MESA

1. D. Manuel Martín Sivianes como Presidente de la Mesa de Contratación
2. Dña Isabel Moreno Lorente, Secretaria de la Mesa de Contratación
3. Dña Maria Jesús Cabello García, Vocal Financiero
4. D. Antonio León Almenara, Vocal Jurídico
5. D. CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA, Vocal Técnico

ACUERDOS

Comienza la sesión con la lectura del Acta levantada de la sesión anterior celebrada por esta Mesa de Contratación el día 14 de noviembre de 2022.

A continuación por la Secretaria de la Mesa de Contratación, se informa y hace constar:

1. En el día 12 de diciembre de 2023 se recibe informe de valoración de las ofertas técnicas presentadas, del cual se dio traslado a los miembros de la mesa que lo aceptan por unanimidad siendo el resumen aportado para los criterios evaluables mediante un juicio de valor los siguientes:

Criterios	Título / Descripción	Peso	P1	CSV	P2	SIA	P3	SAM
			Nota	Pond.	Nota	Pond.	Nota	Pond.
1	Propuesta técnica.	15%	8,67	13,00	7,33	11,00	0,00	0,00
2	Valoración caso práctico (OT).	30%	9,00	27,00	6,00	18,00	0,00	0,00
3	Experiencia.	12%	10,00	12,00	10,00	12,00	10,00	1,20
4	Certificaciones y cursos.	8%	0,00	0,00	8,16	6,53	10,00	8,00
TOTAL				52,00		47,53		9,20

2. A petición de la mesa se ha solicitado informe sobre la dilación del procedimiento desde la apertura del sobre 2 hasta la valoración técnica.

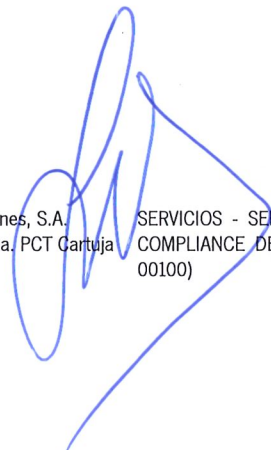
3. Se ha presentado a la mesa informe realizado por los responsables del contrato, en el que se mencionan que se ha dado entre otros retrasos imprevistos en la adjudicación siendo los más relevantes, la falta de financiación para la misma por finalización no prevista del encargo que incluye los trabajos objeto de la licitación y la baja por enfermedad de personas pertenecientes al equipo de valoración técnica del contrato y solicitando se reanude la misma, para poder dar continuidad y servir para la correcta gestión de activos TI, y además permita la implantación progresiva de herramientas, procesos, métodos, etc. actualizados o nuevos en el ámbito de la Agencia Digital de Andalucía, que permitan dar las mayores garantías y comenzar a construir de forma ordenada un modelo adecuado de Gestión de Activos TI.

4. Revisado ambos informes por parte de la mesa se acuerda que procedería continuar con el procedimiento desde el punto en el cual quedó paralizado realizando las actuaciones, si bien se decide por la mesa abrir plazo de alegaciones a los licitadores que continúan en el procedimiento a fin de que manifiesten si mantienen la oferta presentada en sus sobres 3 continentes de la oferta económica y resto de criterios evaluables mediante fórmulas y que aún continúan cerradas. Se procederá a la apertura del sobre 3 tan pronto sea posible una vez recibidas las alegaciones de los licitadores.

5- Con respecto a la valoración de la oferta técnica evaluable mediante juicios de valor presentada en informe de 12 de diciembre de 2023, y según posibilitaba el pliego, atendiendo al umbral mínimo de puntuación establecido para continuar en el procedimiento, se establece en el Anexo I del PCAP APARTADO 8 un umbral mínimo del 32 puntos de la puntuación obtenida en el conjunto de los criterios cualitativos (65). De las puntuaciones incluidas en la tabla resumen anterior, la mesa comprueba que la entidad Softcare Asset Management, S.L. no supera dicho umbral por lo que no continuaría en el procedimiento.

Esta posibilidad de establecer un umbral para pasar a la siguiente fase es plenamente legal y se admite en el artículo 146.3, segundo párrafo de la LCSP.

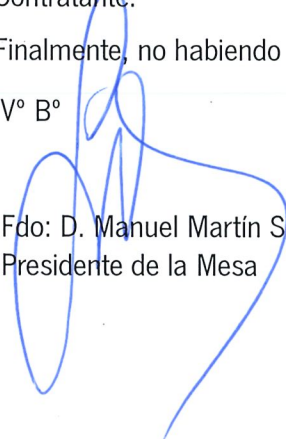
6. De la revisión del informe, la mesa entiende que el mismo resulta suficientemente precisos en cuanto a la determinación de los distintos criterios y la valoración concedida a cada uno de los licitadores por lo que, acuerda proponer al órgano de contratación la exclusión de la entidad Softcare Asset Management, S.L. de conformidad con el Apartado 10.5 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares por no haber superado el umbral previsto en el Anexo I apartado 8 del Pliego no dandosele tramite de alegaciones sobre la apertura del sobre 3.




7. Con respecto al resto de las valoraciones contenidas en el informe de 12 de diciembre de 2023, la mesa decide aceptarlo y continuar con la tramitación, ordenando la publicación del informe en el Perfil de Contratante.

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión.

Vº Bº


Fdo: D. Manuel Martín Sivianes
Presidente de la Mesa


Fdo: Dña Isabel Moreno Lorente
Secretaria de la Mesa

